

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI.

PRECIOS DE SUSCRICION.

(2.ª ÉPOCA.)

En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 17 DE FEBRERO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 398.

IMPORTANCIA DE LA IMPRENTA.

En los primeros tiempos, cuando la escritura y la imprenta no eran todavía conocidas, los hechos, las artes y las ciencias se conservaban en la memoria de los hombres, primero por las tradiciones orales; después de descubierta la escritura, por los documentos escritos y por los monumentos. Las tradiciones orales consistían en enseñar los padres á los hijos todo lo que ellos sabían, para que estos lo conservasen en su memoria y las trasmitiesen á su vez á sus hijos; medio imperfectísimo si lo comparamos luego con la escritura pero que era muy bueno en aquellos tiempos en que carecían de otros.

Una vez inventada la escritura, la cuestión varió de aspecto, porque así podía dejarse á las venideras generaciones todos los adelantos de las anteriores, sin que se cometieran los errores á que estarían sujetos en los límites de la memoria. Se descubre la escritura, y nuestros antecesores empiezan á escribir en cueros, en hojas de palmeras ó en libro, que es la segunda corteza de las plantas; más tarde, formaron el papel con las fibras del papiro, planta que se cria en Egipto, ó con la piel de oveja llamada pergamino, porque se perfeccionó en la ciudad de Pérgamo.

Escribían con cañas aguzadas y mojadas en tinta, y escribían solo una cara de papel cosiendo unas hojas á otras por el pié, hasta que se formaba el volumen ó libro, el cual era después arrollado. Los señores tenían esclavos llamados librereros ó gramáticos, los cuales pulían, doraban y arreglaban los libros.

Con el cristianismo los monjes aceptaron el papel de copista, imponiéndole como un deber San Benito, á cuyos varones debemos grandes obras que aun hoy día se admiran. Del año 1050 data el libro más antiguo que se ha encontrado de papel de algodón, y del año 1308 el más antiguo de papel de hilo, lo que nos hace suponer, que estas clases de papeles se inventaron por aquellos años.

Esto continuó así, hasta que en el año 1400, Juan Guttemberg, natural de Strasburgo, hizo uno de los descubrimientos más grandes y de más importancia de la Edad Media, que luego perfeccionó en la ciudad de Maguncia coaligado ó con ayuda de Juan Fust y Pedro Schoeffer en 1450; este descubrimiento fué la imprenta, que en el siglo XIV era llamada á producir una total revolución en todo el mundo. Imposible es de todo punto compararle con los

medios de que se valían los de épocas anteriores para consignar sus adelantos; de la escritura á la imprenta hay un gran paso, tan grande como de las tradiciones orales á la escritura. Con este grandioso descubrimiento, ya no necesitan los hombres pasarse escribiendo toda su vida para dejar uno ó dos libros, producto de su ímprobo y continuado trabajo, y para que luego no fuera conocido más que por algunos. La imprenta lo ha invadido todo y el pensamiento del hombre se vé reproducido en millones de ejemplares, y es conocido en poco tiempo de todos los países.

Por medio de ella, los descubrimientos, las ideas, las ciencias, las artes, en fin, todos los adelantos de las sociedades, son conocidos por todos los hombres sin distinción de clases.

La imprenta ha contribuido muchísimo al adelanto de nuestra actual civilización, pues con ella los descubrimientos cruzan grandes distancias y anchurosos mares, contribuyendo al desarrollo y adelantos de los pueblos más atrasados.

Con la imprenta, el pensamiento del hombre cruza veloz el espacio y vá á constituir el pensamiento de todos. Ella sirve para que las ideas de los hombres no se pierdan, y fructificadas con las ideas de los demás, produzcan el fin apetecido que es la civilización. Con ella resplandece en un momento el talento, y el génio de aquellos hombres que son los llamados á alcanzar los aplausos de la sociedad, su admiración y gloria, y que son respetados é inmortalizados por medio de monumentos y estatuas, cuando la muerte los llama así; pues bien, estos hombres que resplandecen hoy, y que nos dejan sentir sus rayos de ingenio, de talento, de elocuencia y de virtud, antes de la imprenta, solo llegaría á conocerse su génio cuando muriesen, ó tal vez nunca.

La imprenta ha contribuido al progreso de nuestra agricultura; dígalos sino la diferencia que existe entre la agricultura de hoy y la de los tiempos pasados. Los antiguos labradores eran algo más rutinarios, porque no tenían ni la más pequeña luz sobre los descubrimientos que se verificaban en aquella época, que no tenían medios de vulgarizar sus adelantos; pero descubierta la imprenta, con el poderoso auxilio de ésta, desde el labrador más elevado hasta el más modesto, puede disfrutar de los beneficios de comunicación rápida; y hé aquí porqué la agricultura de ahora, deja en parte el sistema rutinario antiguo, y sigue la ley necesaria y general del progreso.

Con la imprenta se han evitado muchos

desórdenes antiguos que nacían de la falta de instrucción en las masas populares, pues careciendo de medios de comunicar las doctrinas de todo lo verdadero y lo bueno, no podían atacar sus errores; hoy hasta el más pobre menestral, conoce todos los adelantos de las naciones y se instruye con ellas, lo cual viene á contribuir á que los pueblos adjuren de sus errores, y procuren por el bien y felicidad del país.

Es imposible, pues, negar la importancia de la imprenta y la influencia que ha tenido en las costumbres, usos y constitución, llevándolos á su más alto grado de cultura y civilización.

Juan Guttemberg, que tanto bien ha logrado con su descubrimiento en todas las naciones, vivirá siempre en el pensamiento de todos los pueblos, y su nombre será inmortalizado en todas y por todas las generaciones.

N. P.

CEMENTERIOS.

Varias son las disposiciones que obligan á las Corporaciones municipales á la construcción de cementerios para la inhumación de los cadáveres de aquellos individuos que por no pertenecer á la religión católica, ó porque la Iglesia les ha separado de su seno, no deben enterrarse en los destinados á los de aquella comunión; y á pesar de tales preceptos, la mayoría de los Ayuntamientos carecen todavía de expresados cementerios, dándose por ello casos en que se tienen insepultos por espacio de algunos días los cadáveres, cuyo enterramiento les niega la autoridad eclesiástica, originándose con tal motivo disgustos á las familias interesadas y graves peligros á la salud pública.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil de ésta provincia hácia tan importante asunto, y esperamos procurará dictar las órdenes oportunas para que por los Ayuntamientos de ésta provincia, se dé pronto y exacto cumplimiento á las referidas disposiciones.

A la vez creemos conveniente poner en conocimiento de dicha superior Autoridad, para que acuerde lo que proceda, que en una importante villa del partido de Osma, en San Esteban de Gormaz, existe un cementerio anejo á la parroquia de su nombre, situado en el centro de la población, y en el punto más hondo y por consiguiente menos ventilado de la misma, á distancia de unos seis metros de las escuelas públicas, y en el cual se sepultan los cadáveres de los que pertenecen á la feligresía de dicha parroquia, á pesar de que existen otros dos cementerios que reúnen mejores condiciones que el que nos ocupa.

—No se comprende como éste abuso ha podido perpetrarse tanto tiempo en un pueblo de la importancia del que se trata.

REFORMAS ADMINISTRATIVAS.

Bajo éste epígrafe publica el ilustrado periódico «*El Consultor de los Ayuntamientos*» una serie de atinadas observaciones sobre las reformas que perentoriamente reclaman nuestras leyes y reglamentos en materias de Hacienda y Gobernación; cuyas indicaciones nos ha parecido oportuno insertar á continuación.

HACIENDA.

Amillaramientos.—Volvemos á nuestro tema obligado; la cuestión de amillaramientos es hoy la que más directamente afecta á los pueblos, á las clases tributarias y á la misma Hacienda. Como no lo desconoce el Ministerio ni lo ignora la Dirección, parece ser que se aprestan, según nuestras noticias, á emprender los trabajos que su estado actual reclama, proponiéndose tomar medidas eficaces, previa reunión de ciertos datos indispensables á fin de acabar de descubrir la riqueza oculta para que todos los Municipios contribuyan bajo un mismo tipo, ora sea el del 16 por 100, ora el que permita el resultado de tan importantes operaciones. Por lo tanto, tenemos que limitarnos á esperar las órdenes que se circulen, y que deseamos ver cuanto antes sea posible, puesto que nos hallamos ya en fin de Enero y solo quedan cinco meses hasta llegar al año 1884-85; y como tenemos entendido que en Diciembre se pidieron esos datos que indicamos á las Delegaciones ó Administraciones de provincias, no quisiéramos tener que lamentar la pérdida de un tiempo precioso, pues sospechamos, que esos trabajos preliminares han de ser de difícil y acaso de ejecución tardía.

Procedimiento ejecutivo de apremios.—Ya será tiempo que veamos reemplazada con otra más discreta y más razonable la instrucción del 3 de Diciembre de 1869; y sobre todo, que haga más suaves esos funestos recargos que en la mayor parte de los casos montan al 25 por 100 de las cuotas, hacen más difícil la realización de los débitos y sacrifican á los contribuyentes menos acomodados, llevando la ruina lastimosa al seno de millares de familias. Digimos hace ya algunos años, y una dolorosa experiencia lo confirma, que sería más conveniente para todos y más conciliador de toda clase de intereses, que la ejecución de los apremios se confiriese á los Juzgados municipales, con el apremio de un 5, de un 10 y hasta el máximo del 15 por 100 respectivamente en el 1.º, 2.º y 3.º grado, destinando una parte de estos productos á la retribución de Jueces y Secretarios, y otra á la formación de un fondo común aplicable á cubrir fallidos y perdones por calamidades.

Impuesto de la sal.—No es posible admitir su continuación tal y como hoy existe sin faltar á los principios más rudimentales de la ciencia administrativa, ni en sus bases ni en el procedimiento para la derrama. Adolece indudablemente de gravísimos defectos la legislación de la materia; y así nos lo viene demostrando la práctica desde 1.º de Enero de 1882. Apreciado en su conjunto, viene á ser hoy ni más ni menos que un recargo especial *sui-generis* sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, que alcanza á los sueldos, asignaciones y otras utilidades representadas de una manera desigual y anómala sobre los inquilinatos; con unas excepciones monstruosas consignadas en el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Para esto, no merece la pena de causar tantas y tan enojosas molestias á los Ayuntamientos con la formación de padrones triplicados, ni mortificar á las oficinas de provincia con su impracticable refundición, ni el hacer repartos separados, ni una recaudación aparte, ni listas de cobranza, ni recibos talonarios. La sal es un artículo de público y general consumo; y lo más sencillo, lo más hacedero y más aproximado á la igualdad tributaria, sería el volverlo á la Tarifa general de consumos, el fijar á los pueblos sus cupos por encabezamientos y dejar á los Ayuntamientos en libertad de arrendar los derechos, plantear abastos ó repartirlos.

Cédulas personales.—¿A cuánto no se presta tan abigarrado impuesto! ¿Qué cúmulo de argumentos pudieran aducirse en contra de esas tarifas ó tablas de imposición! Es asunto del cual hemos hablado diferentes veces, con gran copia de argumentos y de razones incontestables; sin que hasta ahora hayamos tenido la satisfacción de ser atendidos. Suponemos que ni por ahora ni en mucho tiempo más, habrá Ministro que proponga á las Cortes la supresión de éste impuesto, pues si los gastos no admiten rebajas mal podrán consentirlas los ingresos; pero el hacerse solidario de pasados errores, no lo creemos ni debemos esperar en el que hoy se halla encargado del de Hacienda. Los precios de las cédulas vienen considerablemente aumentados desde 1.º de Julio de 1882, hasta el punto de ser más que triples con relación á los antiguos, en los pueblos que utilizan el recargo total de su 50 por 100.

En resumen, viene á ser este impuesto otro muy semejante al de la sal, puesto que como en aquel sirven de base á la imposición, aun cuando en otra forma, las cuotas de las contribuciones directas, los sueldos y otras utilidades representadas en los inquilinatos. ¿Para qué dos tributos análogos ó semejantes? ¿Para qué diversas bases, distintas tablas, padrones y ese enojoso embrollo de la distribución á domicilio que no se hace, ni esas complicaciones de dar las cédulas al Banco para que vayan después á los Ayuntamientos sus restos mortales? ¿Cuáles son los resultados prácticos de semejante viciosa marcha, y de haberse intentado obli-

garles á que cobren las de 2 reales á los cabezas de familia pobres, por sus mujeres ó hijos? Las dificultades, las complicaciones y los apremios. No podía esperarse otra cosa de tamaños desatinos.

Urge, pues, la reforma, bajo otras bases y otras escalas ó tarifas mucho más amplias, elevando la primera clase á donde deba estar para que resulte en armonía con las pingües rentas de los opulentos, y las que obtienen las clases medias y las ínfimas de la sociedad. Márquense á los pueblos sus cupos por encabezamientos, y déjeseles en plena libertad de obrar conforme á las bases y reglas que se les marquen en la instrucción de la materia, para que cubran el déficit si lo tienen incluyéndolo en sus presupuestos, y para que en el caso inverso apliquen el sobrante á sus atenciones locales. Seguros estamos de las ventajas que éste medio produciría á la Hacienda y á los mismos Ayuntamientos.

Basta por hoy de apuntamientos sobre asuntos de Hacienda y pasemos á

GOBERNACION.

Gastos provinciales.—En lo que primero y sobre todo debe pensarse es, en la reducción de los gastos de provincias, á fin de contener ese crecimiento espantoso á que han llegado los presupuestos, viniendo á constituir sus repartos para cubrir el déficit un enorme tributo, que bien pudiera llamarse una segunda contribución. En otro tiempo representaban miles de duros, hoy representan millones de pesetas. El que hace 40 años arrojaba un gasto total de 150 á 200.000 rs. hoy monta á 2 ó 3 millones; reconózanse antecedentes, y se verá cuál ha sido en los dos periodos de 1840 á 1860 y desde aquella fecha á 1884 el progreso de las necesidades creadas, y si están ó no suficientemente justificadas.

No es posible pasar ni un día más, á través de tantas prodigalidades, de gastos superfluos y despilfarros. La agricultura, el cultivo, la propiedad, la ganadería, la industria, el comercio y tantas otras clases más, se ven hoy altamente resentidas de un cúmulo de exacciones insostenibles, demandando á grandes voces la paz, el sosiego público, las economías razonables y la disminución de tributos, impuestos y recargos. En los provinciales puede y debe hacerse mucho; lo que urge es preparar saludables reformas con tal actividad y celo que puedan alcanzar sus efectos á los presupuestos de 1884-85.

Administración local.—Los Ayuntamientos (en lo general) alcanzan hoy una situación desesperada, debida por una parte á los trastornos y vicisitudes de un determinado número de años, á la escasez de recursos á que se les dejó reducidos, á la falta de pago de intereses de sus inscripciones de propios, y por doloroso que sea decirlo, al abandono de su administración. Están hoy en la época de liquidar los presupuestos de 1882-83, de formar los adicionales á los corrientes y de trazar los proyectos para discutir en 1.º de Marzo los que han de regir en 1884-85. Urge, pues, obligarles á liquidar todos sus atrasos, á clasificar sus débitos y concederles tres clases de aplazamientos para que puedan solventarlos en cuatro, seis y ocho anualidades, según la entidad total de la cifra y la procedencia, ya á favor de la Hacienda, ya al de las Diputaciones, ya á participes particulares.

Rotaciones arbitrarias.—El deslinde, reconocimiento de la propiedad bajo un canon módico anual á los llevadores de los terrenos de propios y comunes roturados hasta 1.º de Enero de 1880, reivindicando las posteriores, es otro de los puntos culminantes de nuestra administración de que nos hemos ocupado muy extensamente diferentes y hasta muy repetidas veces.

NOTICIAS GENERALES.

Enjuiciamiento criminal.—Por real orden de 9 de Enero último se dictan disposiciones y reglas para el abono de indemnización á los testigos que declaran en los juicios orales y públicos, consignándose á disposición de los Presidentes de las Audiencias territoriales y de lo criminal las cantidades que se conceptúan necesarias para éste servicio con cargo al capítulo 8.º artículo 5.º del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. (*Gaceta del 11 de Enero.*)

Ayuntamientos.—Por real orden de 11 de Enero último se dispone que en tanto no se publique la anunciada ley municipal, procede que se siga entablando ante los Gobernadores, los recursos de alzada que por infracción de la ley se deduzcan contra los acuerdos de los Ayuntamientos. (*Gaceta del 15 de Enero.*)

Por acuerdo de la Dirección general de Correos, la correspondencia para Cuba y Puerto-Rico podrá franquearse con 30 céntimos por carta sencilla, sea cualquiera la vía por donde deba dirigirse.

Reforma es ésta que ha de ser muy bien recibida, pues el público dispone de once ó doce expediciones mensuales para Cuba, y de seis para Puerto-Rico, y por cualquiera de ellas puede enviar su correspondencia pagando solamente el

franqueo que prescribe la vigente ley del timbre.

El número de los hombres es casi igual al de las mujeres en la totalidad de la población del globo, pero entre unos y otros países se observan notables diferencias.

De todos los pueblos del mundo Francia es el que mas se aproxima al equilibrio entre ambos sexos pues cuenta 1.007 mujeres por cada 1.000 hombres. Para el mismo número de representantes del sexo fuerte hay en Suecia 4.064 hembras y solo 993 en Grecia. Estos son los extremos respecto á Europa.

En las islas Canarias 1.000 hombres pueden elegir sus esposas entre 1.208 mujeres pero estas tienen el desquite en Australia en Trasmánia y en Nueva Zelanda, donde se cuentan 817 mujeres por 1.000 hombres y en la isla Mauricio, donde la mas bella mitad del género humano no constituye mas que la tercera parte, pues por cada 1.000 hombres hay solamente 647 mujeres. En la isla de la Reunión, 547 mujeres pueden elegir entre 1.000 hombres, y en Hong-kong esos 1.000 hombres se ven muy apurados para elegir entre 366 mujeres nada mas.

Ante este último dato ocurre al punto un consejo para las niñas que suspiran por un esposo: ¡Id á Hong-Kong!

PRESUPUESTOS.

Se aproxima la época de la formación de los nuevos presupuestos para el ejercicio de 1884-85, y ya es hora de formar cálculos y hacer deducciones.

Como para ese presupuesto no se puede aguardar la liquidación del último, puesto que cuando éste se pueda liquidar ya debe estar formado el próximo venidero, no hay mas remedio que acudir al de 1882-83 para formar planes y hacer pronósticos y propósitos.

En ese periodo de 1882-83 se recaudaron 818.934.130 pesetas, y habiendo ascendido los pagos á 797.115.562, resultó una disponibilidad de 21.818.568 pesetas.

Es muy posible que ésta disponibilidad no llegue á esa suma puesto que de ella han debido y deben satisfacerse créditos posteriormente concedidos.

Sin embargo, estos no pueden extenderse á mucho, si se tiene en cuenta que en esos 797.115.562 pagados, están incluidos 7.789.472 que se han pagado mas que lo presupuestado, puesto que esto ascendía á 789.325.090, y por lo tanto, en lo satisfecho debe estar comprendido la mayor parte de todos los créditos suplementarios.

Cuando el Sr. Pelayo Cuesta formó el presupuesto de 1883-84, el cálculo que hizo para la liquidación del anterior, fué de 795.476.863 pesetas, y por lo tanto ha habido un aumento sobre ese cálculo de 37.938.905, sin perjuicio de que aun falta por recaudar de los arbitrios establecidos por el Sr. Camacho cerca de 10 millones.

Es muy posible que en los cálculos que ahora se hagan para liquidación de éste año no se obtengan sorpresas tan agradables; pero de todas maneras, y aun pecando de pesimistas, queda una disponibilidad que ha de permitir cierto desahogo en los presupuestos que se van á formar.

Y en todo caso, el estado de nuestra Hacienda debe influir favorablemente en todos los valores públicos y en las relaciones y complicaciones del comercio y de la industria.

Infracciones de la Ley de caza.

La *Gaceta* ha publicado un decreto resolviendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia territorial de Burgos y el Gobernador de la provincia de Lérida.

Hé aquí la parte dispositiva:
«1.º Que desde la publicación de la ley de caza de 10 de Enero de 1879 quedaron derogadas las facultades de los Gobernadores para penar las infracciones del real decreto de 10 de

Agosto de 1876 en lo que se relaciona con la caza.

2.º Que siendo de la competencia de los tribunales ordinarios el juzgar de dichas infracciones á ellos corresponde ejecutar lo juzgado segun el art. 76 de la Constitucion.

3.º Que no teniendo el Gobernador facultades para penar la infraccion cometida, y debiendo hallarse á disposicion del juzgado el arma con que se cometió la infraccion, al mismo corresponde la devolucion de ella.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en declarar que el conocimiento del asunto que ha dado lugar al presente recurso corresponde á la autoridad judicial.»

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

Segun hemos sabido, algunos vecinos de ésta Capital de los comprendidos en los apremios sobre la famosa *tajada* de que hemos hablado en números anteriores, han recurrido en queja ante el Sr. Gobernador de la provincia.

No sabemos en que términos se ha producido la queja indicada, más debemos suponer sea en el concepto de exaccion ilegal, una vez que la de que se trata está en contradiccion con lo prescrito en la Constitucion del Estado y de la misma ley municipal segun tenemos demostrado anteriormente.

Si algo faltase en el terreno legal para desautorizar los apremios á que nos referimos, sería una declaración expresa que los condenase; pues bien, ésta la tenemos en la real orden de 30 de Enero de 1879 que parece dictada de encargo para el caso. En ella textualmente se consigna lo siguiente. «No podrán los Alcaldes imponer multas por faltar á prácticas que por mas que sean de costumbre *inmemorial*, no estando autorizadas por la ley son abusivas, como es obligar á que presten sus carros para cerrar la plaza en dias de novilladas ú otros festejos.—¿Hace falta más?

Ha sido nombrado Delegado de Hacienda de ésta provincia, D. Cayetano de las Casas en lugar de D. José A. Fernandez García que ha sido trasladado á la de Toledo.

Ha presentado la dimision del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Deza, D. Miguel Torrontero y Mellado que la desempeñaba.

Se ha encargado interinamente de la Delegacion de Hacienda de ésta provincia, D. Emilio García, Interventor de la misma.

En las noches del viernes y sábado últimos, se ha verificado en el *Círculo de la Constanca* una Velada artística, poniéndose en escena varios juguetes cómicos y cantándose algunos coros que sirvieron de grato solaz y entretenimiento á los socios de dicho Círculo; siendo la concurrencia tan numerosa que apenas permitia la libre circulacion en sus salones.

La compañía del Regimiento de Burgos á la que acompañaba la plana mayor del mismo que salió dias pasados con direccion á ésta Capital para aumentar su guarnicion, parece que ha recibido contra orden y no vendrá ya por ahora.

Tenemos en nuestro poder un brillante artículo de *actualidad*, cuyo título es «*Soria dentro de diez años*» debido á una persona estudiosa y entendida de ésta localidad, el cual por ser de alguna extension no nos es posible insertar en el presente número y al que daremos cavida en uno de los inmediatos.

Los banquetes que dias pasados se ha dicho pensaban celebrarse en obsequio á los *candidatos* del Distrito de Almazan no tendrán efecto segun nos han informado.

Tribunales.—Para el dia 20 del corriente está señalado el juicio oral y público que fué sus-

pendido el dia 12, siendo la procesada por lesiones, Romana Gomez Martinez procedente del Juzgado del Burgo de Osma. El Ministerio fiscal lo ejercerá el Sr. Molina y el abogado defensor será el Sr. Peñalba.

Para el dia 22 lo está el del procesado por hurto, Manuel Aguilera Malo, del Juzgado del Burgo de Osma. El fiscal será el Sr. Azagra y el abogado defensor Sr. Tudela.

El Sr. Administrador de Correos de ésta Capital, ha tenido la atencion —que agradeceremos de enviarnos un ejemplar del Cuadro de la salida de los correos para las provincias españolas de Ultramar durante el presente año.

Dicho Cuadro lo hemos expuestos en la Administracion de nuestro periódico por si el público gusta enterarse de él.

Caja de recluta.—Las operaciones de la quinta continúan con perfecta regularidad en ésta provincia.—El ingreso en Caja desde el primer dia de recepcion hasta el de ayer inclusive dá el resultado siguiente:

Ingresados definitivamente 93.—Id. condicionalmente 10 —Id. con recurso pendiente 12.—Redimidos 25.—Reclutas disponibles 181.

No hay ningun sustituto, exentos que cubran plaza, voluntarios, ni perdidos para el Estado.

Hemos sabido con sentimiento que acaba de morir en Madrid el Excmo. Sr. D. Vicente Saenz de Llera ex-Consejero de Estado y Senador del reino que fué por ésta provincia. Las relevantes cualidades que adornaban á dicho Sr. le hacian dignamente merecedor del aprecio y estimacion de los sorianos, quienes sin distincion alguna siempre encontraban en él un decidido protector de sus legitimos intereses.

Acompañamos á su estimable familia en su natural sentimiento.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Enero de 1884.

Extracto de la cuenta de *ingresos y gastos* habidos en el expresado mes, formado en virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 44 del Reglamento.

<i>Ingresos.</i>		<i>Pets.</i>	<i>Cts.</i>
Existencia del mes anterior en Depósito en metálico.		3 918	49
Por 251 cuotas de socios.			279,50
Total.		4 197	99
<i>Gastos.</i>			
Aquillino Hernandez, por 5 dias de socorro á una peseta 50 céntimos dia.		4	50
Vicente Sanz, por 13 dias á id. id. id.		19	50
Braulio Sanz, por 20 dias á id. id. id.		30	»
Juan Diez, por 23 dias á id. id. id.		34	50
Benito Lerma, por 22 dias á id. id. id.		33	»
Juan Lapuente, por 15 dias á dos pesetas 25 céntimos dia.		53	75
Bernardo de Pablo, por 11 dias á una peseta 50 céntimos dia.		16	50
Por impresion del Reglamento y papeletas de cuotas y materiales.		71	35
» una Arca con tres llaves para los fondos de la misma.		21	»
» 53 cuadernos del constructor moderno y del cuerpo moderno.		35	»
» dos copias del Reglamento.		10	»
» el haber del conserge.		31	»
Total.		340	10
<i>Resumen.</i>			
Importan los Ingresos.		4 197	99
Id. los Gastos.		340	10
Existencia, en metálico para el mes de Febrero de 1884.		3 857	89

Soria 6 de Febrero de 1884.—El Secretario interino, *Doroteo Sanz*.—V.º B.º.—El Vicepresidente 2.º, *Francisco Terrel*.

En el Comercio de D. Santiago Las Heras, Plaza Mayor número 9 (frente á la Fuente de los Leones) ha quedado desde hoy abierta una liquidacion permanente.

La Opinion ha insertado nuestro artículo so-

bre *Aguas potables* que publicamos en el número anterior, como muestra de imparcialidad segun dice, en asunto tan importante.

No tenemos la presuncion de que nuestros escritos ilustren en gran manera la cuestion á que se contraen, pero sí la de que son inspirados en el mas sincero y desinteresado propósito en favor del pueblo en que nacimos y hemos vivido siempre.

Cuando *La Opinion* publique sus juicios é impresiones en un asunto de interés tan general como público, tendremos el gusto de publicarlos en justa correspondencia.

MERCADO DEL JUEVES ÚLTIMO.

Trigo puro.	38 rs. (fanega)
Id. comun.	30 id. id.
Id. centeno.	26 id. id.
Id. cebada.	25 id. id.
Id. avena.	18 id. id.

Ha sido nombrado auxiliar de segunda clase de la Administracion de propiedades é impuestos de ésta provincia, nuestro paisano y amigo el jóven D. José Atienza.

SUMARIO de los anuncios que se insertan en la 4.ª plana.—Gabinete médico-norte-americano.—Farmacia y drogueria de Calahorra.—Aguas de Marmolejo.—«La Estrella.»—Piano vertical.—Sellos metal.—Caoutchouc.—Filiaciones.

Publicaciones nuevas.

Sonrisas y Lágrimas.—Articulos escogidos de José Navarre.—Un tomo en 4.º de 275 páginas elegantemente impreso.—3 pesetas ejemplar.

Melodías Intimas.—Sonetos, canciones, y coplas dedicadas á sus más viejos amigos y camaradas, por Manuel del Palacio.—Esta obra de todo lujo lleva al frente un exacto retrato del autor con su propia firma.—Precio del ejemplar.—4 pesetas.

El Capitan Garcia.—Poema original de José Velarde.—una peseta.

El último beso.—Leyenda original por José Velarde dedicada al eminente artista sevillano José Velarde autor del bellissimo cuadro que le inspiró á Velarde esta Leyenda.—Una peseta.

¡Chis!—Compendio de artes liberales para inteligencia de los neófitos en materias artisticas, por Adolfo Llanos. Un elegante tomo en 4.º con cubierta al cromó é ilustrado con grabados.—2 pesetas.

La Leccion de Música, poema original de Nicanor Zuricalday, dedicado al popular poeta Trueba 4 rs. ejemplar

La última publicada.

LA PESCA precioso poema del eminente vate Don Gaspar Nuñez de Arce.—3.ª edicion, una peseta.

Estas obras se hallan de venta en la Libreria de Rioja, Collado, 58, Soria.

ESPAÑA

SUS MONUMENTOS Y ARTES-SU NATURALEZA É HISTORIA.

Obra escrita por los Señores

D. Emilio Castelar, D. Pedro de Madrazo, D. Manuel Murguía, D. Francisco Pi Margall, D. Pablo Píñerrer, D. José María Quadrado, etc.

CON UN PRÓLOGO DE

D. ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO.

EDICION DE GRAN LUJO.

Profusamente ilustrada con ricos fotografados, grabados al boj, dibujos á pluma, heliografias y cromolitografias, reproduccion del natural de los tipos característicos de España, sus principales monumentos, paisajes, cuadros, joyas, moviliario, armas, trajes y demás objetos suntuarios y artísticos.

Esta obra consta de 17 á 20 tomos, repartidos por cuadernos semanales de 100 páginas á 4 reales.

Se suscribe en Soria en la Libreria de Rioja.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino*. 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO

BARCELONA; Rambla de Cataluña, 104, 1.º Director: F. MATEOS.

ELECTRICIDAD PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA HIDROTERAPIA.

Contiene todos los aparatos que los adelantos de la ciencia ha invadido para la curacion y exploracion de todas las dolencias.—Consulta de todas las enfermedades por crónicas y rebeldes que sean, con aplicacion de los métodos usados por los primeros Especialistas del mundo-medical.—Consulta diaria de 11 á 1.—Gratis Jueves y Domingos.—Por escrito.—Especialidades de éxito garantido por este gabinete

NO MAS SORDOS QUIEN LO SEA ES POR QUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Dr. Charles Tompson, de New-York, 57, Broad Street. Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York Boston y Filadelfia.—Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias medicales de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital de New-York ha administrado el Contra-sordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina declaró que éste medicamento es el único eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas y sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso. Prospectos en español.—Caja 16 reales.—Véase la nota final.

VIAS URINARIAS MAL DE PIEDRA

Curacion sin operar retencion de orina, arenas, cálculos, catarros de la vejiga, estrecheces, obstrucciones, irritaciones, inflamaciones é infartos de la próstata, enfermedades especiales en todos sus grados, y todas las afecciones de las vias urinarias, por crónicas y antiguas que sean. Curacion radical y pronta con el Régimen especial Norte-Americano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New-York en 6 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de Paris en 14 de Febrero de 1875. Las principales eminencias medicales de ambos mundos lo usan en los casos desesperados con éxito seguro. Garantizando en la retencion, estrechez, irritacion, etc., que á la primera toma se orinará sin dolor y á la 6.ª curada. En las arenas, que se expelerán sin dolor á la 2.ª toma y curadas á la 9.ª. En la piedra, se orinará sin necesidad de sonda á la 3.ª toma y su disolucion, expidiendose en arenas será antes de la 12.ª. Fácil medicamento. Tres tomas diarias, Frasco 24 rs.—Prospectos en español.—Véase la nota final.

CANCER ULCERAS, LLAGAS, Curacion sin operar en la MATRIZ, CARA, BOCA, PECHO, etc., cualquiera que sea su estado, forma y antigüedad. Esta terrible enfermedad que hasta hoy ha sido impotente la ciencia médica para curar, lograr un éxito seguro usando el Régimen Especial del Dr. Charles Tompson, de New-York, Premiado 10 veces con medalla de oro.—La fácil aplicacion de éste tratamiento y sus prontos y seguros resultados le han valido á su autor los plácemes de todas las Corporaciones medicales de los Estados Unidos, y el primer premio en el Congreso médico de Londres en 1882. Su enérgica accion detiene instantáneamente la infeccion, calma los dolores mas lacinantes, y extrae la base purulenta, convirtiendo el Cáncer ó Úlcera más maligna, en una llaga franca.—En las úlceras, el resultado es completo y breve.—Frasco 50 rs. Véase la nota final.

NOTA. Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido víctimas estos medicamentos, se encuentran únicamente para su venta en casa del Representante en España F. Martos, Rambla de Cataluña, número 104, principal en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y los remitirá certificados al que en carta le envíe su valor en sellos ó giro.

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE

D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptación entre los profesores de medicina y veterinaria

Perlas sen. tremantina Clerlam.—Pancreatina Defresne.—Perla anti-gastrálgica Dr. Delgado.—Pildoras Blancard.—Id. Bristol.—Id. Brandek.—Id. Blaud.—Id. Dehaut.—Id. Frank.—Id. Nortons.—Id. depurativas Garcia.—Id. anti-febrifugas Fernz, Izquierdo.—Id. anticatarrales.—Id. antiherpéticas Lara.—Id. tónico-genitales.—Id. Monserrat.—Id. Morison.—Id. paulinia. Id. suizas.—Id. de Lourdes.—Id. Holloway.—Id. salutariferas.—Pomadas Vda. Farnier.—Id. Bariego.—Holloway.—Id. contra las grietas de los pechos.—Polvos de la Hortelana.—Id. depurativos.—Id. paulinia.—Id. atemperantes.—Id. gasiferos.—Id. Hermel y Dr. Dauteville (panacea de los perros).—Id. contra el mal de bazo y sanguinuelo del ganado lanar.—Purgante.—refresco Andrés Fabiá.—Purgante Julienne.—QuinaLaroche ferruginoso.—Rocahont de Arabia.—Revalenta arábica.—Rol depurativo Laffeteur.—Id. id. Lechaux.—Id. id. Vehil.—Rosanilina (remedio contra los sabañones).—Sales marinas naturales para baños.—Seda química Herbet.—Sellos medicinales Limonsin.—Solucion corhido-fosfato cal Coirre.—Id. id. Odet.—Tafetan inglés.—Tópico fuertes.—Trieófero Padró.—Unguento Hollowy.—Vegigatorio Ibespeires.—Vino Dr. Ibert.—Vino carne y quina Aroud.—Id. digestivo Chassaing.—Id. peptona Defresne.—Id. quina Vehil y Grimaul. Id. id. ferruginoso.—Inyeccion D. Juan.—Zarzaparilla un'versal.

Pezoneras.—Geringuillas.—Lavativas goma.—Biberones.—Bragueros.—Orinales goma.—Pesarios.—Sondas.—Sponsorios goma.—Pulverizadores.—Cuenta-gotas.—Arcómetros.—Hilas formes.—Aparatosgasógenos.

(Conclusion.)

MARMOLEJO.

Aguas gaseosas bicarbonatadas-sódicas

Premiadas con Diploma de Honor y varias medallas.

Sin rival para la curacion de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestion é inflamacion del hígado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, albuminuria, diavetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vias urinarias.

Pueden tomarse en todo tiempo, pero las temporadas oficiales son de 1.º de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre:

En botellas, se venden éstas aguas en las principales farmacias á 3, 4 y 5 rs. y por cajas, pidiéndolas al administrador en Marmolejo ó á la direccion, Serrano, 35.—Dopósito.—B. Calahorra, Farmacia.—Soria. 6

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

VENTA Á PLAZOS.

Gran surtido en CAMAS, CUNAS y COLCHONES de hierro de todas clases, á precios sumamente arreglados que el comprador puede obtenerlos con el pequeño desembolso de

2 PESETAS 50 CENTIMOS SEMANALES.

Esta casa, con objeto de poder atender á éste nuevo artículo de CAMAS, COLCHONES y CUNAS, así como algunos otros que desde hoy figuran en éste Establecimiento, se han asociado los Sres. Martinez y Jimenez, ofreciendo atender á sus favorecedores con la amabilidad y diligencia que les es propia.

Venta á plazos desde
2 PTAS. 50 CENTS. SEMANALES

Al contado precios sin competencia.

LA ESTRELLA.

23, Collado, 23, Soria. 6-6

PIANO VERTICAL.-Se vende uno nuevo.-Plaza de la Constitucion num. 9, 2.º Soria.

GARANTIA POSITIVA.



10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón. Torzales de seda. Agujas. Aceite. Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura. Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

FABRICA DE SELLOS METAL-CAOUTCHOUC con privilegio esclusivo en España.

RODOLFO MARCUS,

Desengaño, 10, Cuadruplicado.

Se fabrican dichos sellos en cualquier tamaño con escudos y emblemas, por muy complicados que sean; igualmente estampillas y marcas de fábrica, con ó sin aparatos, á precios muy reducidos, y se reforman todos los sellos de metal existentes por un valor insignificante.

Los nuevos sellos imprimen como la litografía y son indestructibles.

Desengaño, 10, Madrid.

En Soria se reciben encargos en la Librería de Rioja.

FILIACIONES

PARA LOS QUINTOS

Se hallan de venta con arreglo al modelo oficial, impresas en buen papel de hilo. Librería de Rioja.—Soria.